

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	36 pts. año.
Particulares y colectividades.....	40 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,50 ptas.
» » de años anteriores.....	0,75 » »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos
debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,75 pts. línea.
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	1,00 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios par- ticulares.....	1,25 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

SALUDO A FRANCO

¡ARRIBA ESPAÑA!

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Sección de Administración Provincial

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 70

Conferidas a las Delegaciones de Orden público por la Orden de 11 del actual, las atribuciones asignadas en el Reglamento de Armas y Explosivos de 13 de Septiembre de 1935 a los Gobernadores civiles, se advierte que, en lo sucesivo, todas las peticiones para la adquisición de materias explosivas deberán dirigirse a la Delegación de Orden público de esta provincia, a la cual serán enviadas las instancias por conducto de los Comandantes de los puestos de la guardia civil que con su informe se venían remitiendo a este Gobierno.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Santander, 27 de Abril de 1938.

II AÑO TRIUNFAL

EL GOBERNADOR CIVIL
Agustín Zancajo Osorio

CIRCULAR NUMERO 71

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio del Interior, con fecha 20 del actual, me comunica lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Vistos el oficio de V. E., número 145, Negociado 1.º, fecha 2 del corriente, y la certificación del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Puenteviesgo, de esa provincia, en sesión de 29 de Septiembre último, elevados a este Ministerio, y en la que figuran los empleados que a continuación se expresan:

Don Ceferino Mendaro Sañudo, titular de Farmacia.

Don Adolfo Sáinz Pardo, titular de Medicina;

Resultando: Que los mencionados señores han sido declarados cesantes por acuerdo unánime de la citada Corporación municipal, por haber abandonado el cargo sin licencia de la Autoridad competente, ni haberse reintegrado al mismo, después de liberada la mencionada población de la dominación marxista por nuestro Glorioso Ejército. Vistos, asimismo, los preceptos contenidos en el De-

creto número 93, 3 de Diciembre de 1936, («Boletín Oficial» número 51), y la orden aclaratoria del mismo de 9 de Marzo último («Boletín Oficial» del día 11); este Ministerio ha acordado ratificar la destitución de los dos señores de que queda hecho mérito, en los cargos que respectivamente desempeñaban en la precitada Corporación municipal.

Lo digo a V. E. para su conocimiento, el del Ayuntamiento de Puenteviesgo e inserción de la presente Orden en el «Boletín Oficial» de esa provincia a los efectos expresados.»

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de la Corporación municipal de Puenteviesgo, el de los interesados y efectos consiguientes.

Santander, 25 de Abril de 1938.

II AÑO TRIUNFAL

EL GOBERNADOR CIVIL
Agustín Zancajo Osorio

COMISION DE INCAUTACION DE BIENES

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra

Fernando Alvarez Santamaría, domiciliado en Ruiloba.
Cesáreo Robles Fernández, en Ruiloba.
Camilo Sánchez Abarategui, en Comillas.
Valentín Martínez Samohano, en Comillas.
Julián Borreguero Paino, en Comillas.
Antonio Fernández Sáinz, en Comillas.
Andrés Sánchez Martínez, en Comillas.
Juan José Noriega Velarde, en San Vicente de la Barquera.

Vicente Fernández Ortega, en Abaño.

Antonio Wichi Rivero, en Santillén.

Avelino Allende Llano, en Gandarillas.

Jesús Cancio Corona, en Comillas.

Antonio Juárez Fernández, en Ruiseñada (Comillas).

Clemente San Celis, en Comillas.

José Antonio Sánchez Fernández, en Comillas.

Mateo Fernández Pérez, en Ruiloba.

Antonio Bueno Porras, en Ruiloba.

Diego Rayón Terán, en Comillas.
 Miguel Llano Bona, en Comillas.
 Miguel Escalante Marguelles, en Ruiloba.
 Antonio Posada Alvarez, en Comillas.
 Victorino Sáinz Martínez, en Comillas.
 Miguel Sánchez Cavada, en Comillas.
 Gumersindo González Gutiérrez, en Comillas.
 Francisco Merodio Lucas, en Comillas.
 Antonio Róiz Camblanca, en La Acebosa.
 María Noriega Velarde, en San Vicente de la Barquera.
 Gregorio Barrera Saro, en San Vicente de la Barquera.
 Alejandro Quintana Alciol, en Comillas.
 José Sierra Celis, en La Revilla.
 Basilio Velarde Palmá, en San Vicente de la Barquera.
 Fernando Cuevas y D. de Quijano, en Comillas.
 Celestino Blanco Barrio, en San Vicente de la Barquera.
 Antonio Noriega Inguanzo, en Comillas.
 Federico Valdés Barrera, en Ruisseñada (Comillas).
 Marino García Pugeda, en Comillas.
 Demetrio Abín Romano, en Comillas.
 Lucas Fernández Vallejo, en Comillas.
 Diego Fernández Casanova, en Comillas.
 Juan Juárez Fernández, en Ruisseñada.
 Ulpiano Blanco Valle, en Ruiloba.
 Francisco Caso Balnes, La Hermida.
 Pablo Villegas Collantes, Ruiloba (Aldea de Ruilobuca).
 Fernando Ceballos García, en Hermida.
 Manuel Verdeja Verdeja, en La Hermida.
 Aurelio Rumayor Herrera, en Liencres.
 Remigio Hevia González, en Piñeres.
 Agustín Linares Coteró, en Caldas.
 Inocencio Cortines Sánchez, en Linares.
 Jesús Alles Lamadrid, en Cicera.
 Bautista Martínez Díaz, en Linares.
 Gumersindo Pionte Borbolla, en Unquera.
 Ricardo Róiz Camblanca, en Ruiloba (Aldea de Concha).
 José Gutiérrez Pomar, en Ruiloba.
 Félix Caso Mier, en Ruiloba.
 Manuel Martínez Samhano, en Ruiloba (Aldea de Pando).
 Hilario Díaz Diorrego, en Ruiloba (Aldea de la Sierra).
 Ismael Ruiz Díaz, en Estrada.
 Eloy Madrid Noriega, en Prío.
 Andrés Acebo Sordo, en San Pedro de las Baheras.
 Mateo Vázquez Estrada, en Pesúes.
 Rafael González Sánchez, en Pesúes.
 Marcial Domínguez Blanco, en Abanillas.
 Braulio Gómez Casares, en Abanillas.
 Pedro Purama Borbolla, en Abanillas.
 Paulino Bardales González, en Prellezo.
 Narcisa Herrero Barrón, en Serdio.
 Manuel Helluela Sánchez, en Prellezo.
 Eugenio Campo Gutiérrez, en Serdio.
 Julio Cavada González, en Muñorrodero.
 Francisco Cicero Bravo, en Pesúes.
 Vicente Fernández Conde, en Pesúes.
 José Dosal Coterá, en Linares.
 Emilio Ramón Sáinz, en Unquera.
 Tomás García Muñoz, en Pesúes.
 César Alvarez Alegría, en Pesúes.
 Cándido Wichí Barbolla, en Unquera.
 José María Laguillo Díaz, en Unquera.
 Luis Gómez González, en Pechón.
 Prudencio Daltar Alonso, en Unquera.
 Policarpo Díaz Coterá, en Hermida.
 Teodoro Escalante Villa, en Ruiloba.
 Santos Fuentes González, en Helgueras.
 Francisco Sánchez González, en Luey.
 Basilio Sánchez González, en Luey.

José Fernández Escandón, en Molleda.
 Eugenio García Campo, en Serdio.
 Tomán Herrero San Emeterio, en Muñorrodero.
 Ismael Ruiz Díaz, en Estrada.
 María Cruz Lima, en San Vicente de la Barquera.
 Felipe Crespo López, en Serdio.
 Luis Noriega Morante, en Helgueras.
 Daniel González Barrio, en San Pedro de las Baeras.
 Rafael Torres Soberón, en Ruiloba.
 José Solares Fernández, en Tudanca.
 Donato Cos Gutiérrez, en Puentenansa.
 José Ramón García de la Vega, en Puentenansa.
 Isidro Barrios San Juan, en Tudanca.
 Eduardo F. Regatillo, en La Lastra.
 Eusebio Bustamante García, en Obeso.
 Indalecio Pérez Rubín, en Celis.
 Gabriel Fernández Gutiérrez, en Santotís.
 Aniceto Román Sarigay, en Sierras de Iris (Mazcuerras).

Habiendo nombrado juez instructor a don Jesús Riaño Goiri, que actuará en el Juzgado de primera instancia de Cabuérniga.

Santander, 26 de Enero de 1937.

II AÑO TRIUNFAL

EL GOBERNADOR CIVIL
Agustín Zancajo Osorio

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

SECCION DE MINAS

Número 15.113

Don Juan Manuel Mazarrasa Quintanilla, ingeniero jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que «Echevarría, Uribe y C.^a», S. L., vecino de Bilbao, ha presentado el 7 de Abril de 1938 una solicitud de concesión de doce pertenencias con el nombre de «Impensada», de mineral de cinc, en el subsuelo del sitio llamado Peralujo y Peña Oscura, término de Gibaja, Ayuntamiento de Ramales.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo Sur de la casa de labranza propiedad de don Fidel Ruiz, en término municipal de Rasines. Desde él se medirán, en dirección Sur, 41° 71' Este, 170 metros, colocando la 1.^a estaca; desde ésta, en dirección Sur, se medirán 400 metros, colocando la 2.^a estaca; desde ésta, con dirección Oeste, se medirán 100 metros, colocando la 3.^a estaca; desde ésta con dirección Sur, se medirán 400 metros, colocando la 4.^a estaca; desde ésta, con dirección Este, se medirán 200 metros, colocando la 5.^a estaca; desde ésta, con dirección Norte, se medirán 800 metros, colocando la 6.^a estaca, y desde ésta, con dirección Oeste, 100 metros, se llegará a la estaca 1.^a, quedando así cerrado el perímetro de las doce pertenencias solicitadas. Los ángulos son centesimales y el Norte se refiere al verdadero.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que, aquellos que se consideren perjudicados, puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala la legislación vigente.

Santander, 12 de Abril de 1938.—II Año Triunfal.—
 El ingeniero jefe, Juan Manuel Mazarrasa.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE SANTANDER

Conservación de carreteras

Recibidas parcial y finalmente las obras, rescindidas con pérdida de fianza, de reparación del firme y riego superficial de emulsión asfáltica de la carretera de Espinosa de los Monteros a Ramales, kilómetros 1 al 19,300, de que es contratista la S. A., «Pavimentos Asfálticos», se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la Real Orden de 3 de Agosto de 1910 («Gaceta» del 22), a fin de que el señor alcalde de Soba, en cuyo término municipal se han ejecutado las obras, remita a esta Jefatura una certificación de las reclamaciones judiciales que se hayan presentado contra el contratista de las mencionadas obras; entendiéndose que si, transcurridos treinta días, contados desde la fecha en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, no remite la indicada Alcaldía la expresada certificación, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Santander, 22 de Abril de 1938.—II Año Triunfal.—El ingeniero jefe, Z. Martín Gil.

Construcción de carreteras

Recibidas definitivamente las obras de nueva construcción de la carretera de tercer orden de Sámano a San Miguel de Aras, trozo 2.º, de que es contratista don Alberto Corral y Alonso de la Puente, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la Real Orden de 3 de Agosto de 1910 («Gaceta» del 22), a fin de que el señor alcalde de Guriezo y el de Castro Urdiales, en cuyos términos municipales se han ejecutado las obras, remitan a esta Jefatura una certificación de las reclamaciones judiciales que se hayan presentado contra el contratista de las mencionadas obras; entendiéndose que si, transcurridos treinta días, contados desde la fecha en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, no remiten las indicadas Alcaldías la expresada certificación, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Santander, 22 de Abril de 1938.—II Año Triunfal.—El ingeniero jefe, Z. Martín Gil.

Sección del 'Boletín Oficial del Estado'

MINISTERIO DE ORDEN PÚBLICO

ORDEN

Atribuída a este Ministerio, por virtud de la Ley orgánica del nuevo Gobierno del Estado Español de 30 de Enero de 1938, la aplicación del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 13 de Septiembre de 1935 (rectificado en la «Gaceta» del 21), aprobando el Reglamento de Armas y Explosivos, este Ministerio, de acuerdo con las facultades que le confiere el artículo 9.º del Decreto de 22 de Febrero pasado, se ha servido disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Las atribuciones asignadas en el Reglamento de Armas y Explosivos del 13 de Septiembre de 1935 a los Gobernadores civiles, quedan conferidas en adelante a los Delegados de Orden Público en las capitales de las provincias liberadas o que se liberen en lo sucesivo.

Artículo 2.º No obstante lo dispuesto en el artícu-

lo anterior, los Gobernadores civiles continuarán conservando la facultad de conceder y expedir licencias para uso de armas y para cazar, pero su total tramitación y despacho será efectuado en las Comisarias de Investigación y Vigilancia de las capitales de provincia, con sujeción a lo que dispone dicho Reglamento.

Artículo 3.º Los Delegados de Orden Público de las capitales de provincia remitirán a este Ministerio, con la mayor urgencia, las estadísticas y partes que determinan los artículos 64 y 65 del aludido Reglamento, de todos los establecimientos y armas que existan en la actualidad y de los que sucesivamente se vayan autorizando.

Artículo 4.º Los Delegados de Orden Público, dependientes de este Ministerio o de la desaparecida Jefatura de Seguridad Interior, Orden Público e Inspección de Fronteras, que no hubieren efectuado la revisión de licencias de armas de la clase 1.ª y 2.ª, procederán a su inmediata realización, recogiendo y anulando aquellas cuyos titulares no justifiquen plenamente la necesidad de su posesión o que por sus antecedentes y conducta no sean merecedores de poseerla.

Artículo 5.º Los Caballeros, Autoridades y funcionarios que en virtud del artículo 38 de dicho Cuerpo legal tienen derecho a licencia gratuita de armas, deberán solicitarla de este Ministerio, de acuerdo con lo que dispone el artículo 39, considerándose caducadas todas las de esta clase concedidas con anterioridad a esta Orden, las cuales deberán ser remitidas, en unión de las solicitudes, de acuerdo con lo que dispone el artículo 42 del repetido Reglamento, presentándose al efecto en las Comisarias de Investigación y Vigilancia.

Valladolid, 11 de Abril de 1938.—II Año Triunfal.—Severiano Martínez Anido. 828

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

ORDEN

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que el Registro de los automóviles a los que se concede matrícula provisional, con arreglo a la Orden de 31 de Octubre de 1936, y la tramitación de los oportunos expedientes, se lleven por la Jefatura de Obras Públicas de Santander, cesando en dichos cometidos la de Burgos, que hasta la fecha había venido desempeñándolos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Santander, 8 de Abril de 1938.—II Año Triunfal.—Alfonso Peña Boeuf. 825

Ilustrísimo señor. Subsecretario de este Departamento.

Sección de Administración Económica

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER SECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL CIRCULAR

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley Municipal vigente, los señores alcaldes de la pro-

vincia remitirán a esta Sección de Administración Local, en el plazo de un mes, a partir de la publicación de la presente en este periódico oficial, el inventario valorado de los bienes municipales correspondiente al año 1937, ateniéndose para la confección de este documento a la tercera de las instrucciones contenidas en la circular inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 39, de 1.º del actual.

Santander, 21 de Abril de 1938.—II Año Triunfal.—El delegado de Hacienda, Justo González. 856

TESORERIA DE HACIENDA DE SANTANDER

RECAUDACION DE LAS CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

En cumplimiento del artículo 65 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, se anuncia la cobranza, en período voluntario, desde el día primero de Mayo próximo, de todas las contribuciones a realizar mediante recibo correspondiente al segundo trimestre del actual año y que se hacen efectivos a través de los recaudadores de Hacienda de esta provincia.

A los efectos de esta cobranza, los recaudadores seguirán el itinerario de pueblos y días que se dirán al final de este anuncio y permanecerán en el lugar acostumbrado en cada localidad seis horas diarias, como *mínimum*, al servicio de la recaudación.

Durante las horas y lugares señalados los contribuyentes pueden satisfacer sus cuotas y, en otro caso, cancelar sus débitos en la capitalidad de la zona dentro de los diez primeros días del mes de Junio; bien entendido que, pasado este plazo, el contribuyente que no hubiere satisfecho sus débitos, incurrirá en el único recargo del 20 por 100, que será reducido al 10 por 100 si satisface el importe de aquéllos del 21 al 30 del citado mes de Junio.

Esta Tesorería de Hacienda espera que todos los contribuyentes de esta provincia cumplan, dentro del período voluntario de recaudación, con sus deberes tributarios, pues con ello conseguiremos que la Hacienda perciba lo antes posible sus recursos, tan necesarios al Nuevo Estado, no sólo para atender a los gastos de la reconquista de España, que con tanto heroísmo realiza nuestro Glorioso Ejército, sino para cumplir también otros fines beneficiosos para todos los españoles.

Itinerarios de pueblos y días de cobranza

ZONA DE LA CAPITAL.—En Santander se intentará el cobro a domicilio durante todo el mes de Mayo, y los contribuyentes que no hayan podido pagar sus cuotas en esta forma podrán hacerlo en el ríodo indicado y diez días después; esto es, hasta el 10 de Junio, en las oficinas de Recaudación, calle del Puente, 1, entresuelo.

La cobranza en los pueblos anexos a la capital tendrá lugar en los siguientes días: Cueto: 22 y 23; Monte, 24 y 25; Peñacastillo, 17 y 18, y San Román: 15 y 16, permaneciendo abierta en estas localidades la oficina recaudatoria durante seis horas diarias.

ZONA DE CABUERNIGA.—Tudanca: 6 y 7; Polaciones: 8 y 9; Los Tojos: 11 y 12; Cabuérniga:

14, 15 y 16; Ruento: 17 y 18; Mazcuerras: 19 y 20, y Cabezón de la Sal: 21, 22 y 23.

ZONA DE LAREDO-CASTRO URDIALES.—Ampuero: 7, 8 y 9; Castro Urdiales: 23 al 26; Colindres: 16 y 17; Guriezo: 10, 11 y 12; Laredo: 18, 19 y 20; Liendo: 1 y 2; Limpias: 10 y 11; Villaverde de Trucíos: 8 y 9, y Voto: 12, 13 y 14.

ZONA DE PIELAGOS.—Astillero: 27 y 28; Camargo: 19, 20 y 21; Piélagos: 10, 11, 12 y 13; Santa Cruz de Bezana: 16, 17 y 18; Villaescusa: 23, 24 y 25.

ZONA DE POTES.—Cabezón de Liébana: 3, 4, 5 y 6; Camaleño: 10, 11, 12 y 13; Cillorigo: 17, 18 y 19; Potes: 7 y 9; Pesaguero: 20, 21 y 22; Tresviso: 27 y 28; Vega de Liébana: 24, 25, 26 y 27.

ZONA DE RAMALES.—Arredondo: 3 y 4; Ramales: 19, 20 y 21; Rasines: 5 y 6; Ruesga: 5, 6 y 7; Soba: 2, 3 y 4.

ZONA DE REINOSA.—Campóo de Yuso: 19 y 20; Enmedio: 21, 22, 23 y 24; Hermandad de Campóo de Suso: 4 y 5; Las Rozas: 17 y 18; Pesquera: 2; Reinosa: 26, 27, 28 y 29; Santiurde de Reinosa: 3; San Miguel de Aguayo: 1; Valdeolea: 4 y 5; Valdeprado del Río: 14 y 15; Valderredible: 8, 9, 10, 11, 12 y 13.

ZONA DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA.—Alfoz de Lloredo: 26, 27, 28 y 29; Comillas: 3 y 4; Herrerías: 18 y 19; Lamasón: 2; Peñarrubia: 21 y 22; Rionansa: 16 y 17; Ruiloba: 1 y 2; San Vicente de la Barquera: 23, 24 y 25; Valdáliga: 10, 11, 12 y 13; Val de San Vicente: 7, 8 y 9; Udías: 5 y 6.

ZONA DE SANTOÑA.—Argoños: 1; Arnuelo: 2, 3 y 4; Bareyo: 5 y 6; Bárcena de Cicero: 3 y 4; Entrambasaguas: 10 y 11; Escalante: 2; Hazas de Cesto: 5 y 6; Liérganes: 16, 17 y 18; Marina de Cudeyo: 20, 21 y 24; Medio Cudeyo: 18, 19 y 23; Meruelo: 10; Miera: 16 y 17; Noja: 7; Penagos: 12 y 13; Ríotuerto: 11 y 12; Ribamontán al Mar: 14 y 15; Ribamontán al Monte: 8 y 9; Santoña: 25, 27 y 28; Solórzano: 7 y 9.

ZONA DE TORRELAVEGA.—Anievas: 1 y 2; Arenas de Iguña: 9, 10, 11 y 12; Bárcena de Pie de Concha: 3 y 4; Cartes: 12 y 13; Cieza: 22 y 23; Los Corrales de Buelna: 3, 4 y 5; Miengo: 18 y 19; Molledo: 5, 6, 7 y 8; Suances: 15, 16 y 17; Polanco: 20 y 21; Reocín: 6, 7 y 8; San Felices de Buelna: 1 y 2; Santillana: 9, 10 y 11; Torrelavega: 24, 25, 26 y 27.

ZONA DE VILLACARRIEDO.—Castañeda: 27 y 28; Santa María de Cayón: 9, 10 y 11; Corvera de Toranzo: 23, 24, 25 y 26; Luena: 8, 9 y 10; Puenteviesgo: 12, 13 y 14; San Pedro del Romeral: 16, 17 y 18; Santiurde de Toranzo: 4, 5 y 6; Saro: 12 y 13; Selaya: 23, 24 y 25; San Roque de Riomiera: 20; Vega de Pas: 19, 20 y 21; Villacarriedo: 16, 17 y 18; Villafufre: 4, 5 y 6.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades y contribuyentes.

Santander, 25 de Abril de 1938.—II Año Triunfal.—El Tesorero de Hacienda, A. Curieses. 879

SERVICIO NACIONAL DE GANADERÍA

EPIZOOTIAS

Resumen del cuadro estadístico de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en la España liberada durante el mes de Enero de 1938, según los datos remitidos a este Servicio por los inspectores provinciales del Cuerpo Nacional Veterinario, y publicados en el «Boletín del Estado», núm. 520, de fecha 25 de Marzo próximo pasado.

ENFERMEDADES	Especies atacadas	Invasiones	Bajas por muerte o sacrificio
Aborto epizootico	Bovina	30	1
Carbunco bacteridiano	Bovina	21	19
—	Porcina	6	6
—	Ovina	12	12
—	Equina	1	1
	<i>Totales</i>	40	38
Carbunco sintomático	Bovina	42	23
Cisticercosis	Bovina	75	72
Cólera aviar	Gallinas	4	4
Distomatosis	Bovina	4	2
—	Ovina	264	52
	<i>Totales</i>	268	54
Fiebre aftosa	Porcina	116	»
—	Ovina	170	»
—	Bovina	384	1
	<i>Totales</i>	670	1
Fiebre de Malta	Caprina	6	»
Mal rojo	Porcina	53	35
Muermo	Equina	1	1
Pastereulosis	Porcina	162	100
Perineumonía exudativa contagiosa	Bovina	17	17
Peste	Porcina	865	495
Pulmonía contagiosa	Porcina	60	9
Rabia	Canina	51	51
—	Equina	3	3
—	Ovina	1	1
—	Felina	2	2
—	Porcina	1	1
—	Caprina	1	1
—	Vacuno	1	1
	<i>Totales</i>	60	60
Sarna	Equina	13	»
—	Ovina	801	37
—	Caprina	205	166
	<i>Totales</i>	1.019	203
Triquinosis	Porcina	74	78
Tuberculosis	Bovina	62	62
—	Porcina	2	2
	<i>Totales</i>	64	64
Viruela	Ovina	4.215	572

Burgos, 11 de Marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El jefe del Servicio Nacional de Ganadería, Mariano Rodríguez de Torres.

DEPARTAMENTO MARITIMO DE FERROL

COMANDANCIA DE MARINA DE SANTANDER

Relación de inscriptos de Marina de esta provincia marítima, comprendidos en el alistamiento del presente año para el reemplazo de 1939, por orden de nacimiento, a partir de 1 de Enero.

Trozo de la capital

N.º de orden	Inscripción		NOMBRES	PADRES	NATURALEZA		Nacimiento (Nacidos todos el año 1919)
	Folio	Año			PUEBLO	PROVINCIA	
1	217	1935	León Moral Marcial	León y Alicia	Santander	Santander	10 Enero
2	27	1935	Servando Argüelles Gutiérrez	Pedro y Ascensión	Puentenansa	Idem	28 Idem
3	228	1935	Jacinto Costas Sánchez	Antonio y Martina	Santander	Idem	8 Febrero
4	67	1934	Benigno Ramos Real	Anastasio y María Luisa	Idem	Idem	9 Idem
5	124	1936	Faustino Tausía Iturbe	Dionisio y Dolores	Idem	Idem	16 Idem
6	107	1936	Ricardo Reguilón Ruiz	Eusebio y Mercedes	Idem	Idem	18 Idem
7	154	1936	Saturnino del Castillo Miranda	Hermenegildo y Etelvina	Idem	Idem	19 Idem
8	224	1935	Agustín Rebollo Salas	José y Paula	Soto la Marina	Idem	21 Idem
9	34	1937	Pedro Gallego Gutiérrez	Julio y Josefa	Santander	Idem	17 Abril
10	70	1936	Julián Quintanilla Berrire	Baldomero y Rosa	Medio Cudeyo	Idem	2 Mayo
11	33	1937	Lorenzo Sáinz Minchero	José y Victoriana	Bilbao	Vizcaya	9 Idem
12	13	1936	Ramón García Arriaga	Fidel y Nicanora	Santander	Santander	17 Idem
13	55	1934	Antonio Lastra Moliner	Antonio y Leonor	Barcelona	Barcelona	21 Idem
14	45	1936	Santiago Díaz Arregui	Santiago y Cesárea	Santander	Santander	3 Junio
15	62	1935	Paulino Porto Hoz	Felipe y Eduvigis	Idem	Idem	19 Idem
16	212	1935	Domingo Carrasco Durango	Higinio y Francisca	Idem	Idem	24 Agosto
17	184	1936	Francisco Ruiz Lastra	Francisco y Damiana	Idem	Idem	9 Septiembre
18	115	1936	Juan Juez García	Justo y Palmira	Idem	Idem	20 Noviembre
19	121	1935	Manuel Santamaría Pellón	Vicente	Idem	Idem	17 Diciembre
20	39	1937	Apelio Sáez Arriarán	Romualdo y Concepción	Idem	Idem	25 Enero
21	205	1936	José María Cavada Bedia	Jesús y María	Pontejos	Idem	18 Marzo
22	162	1935	Ramón Peña Nieto	Manuel y Angeles	Santander	Idem	23 Idem
23	177	1936	Benjamín Gil Rodríguez	Epifanio y Teresa	Guarnizo	Idem	31 Idem
24	84	1935	José Fernández Lastra	Martín y Amalia	Santander	Idem	12 Abril
25	133	1936	Constantino Ganzo Cuevas	Constantino y Matilde	Idem	Idem	12 Mayo
26	28	1936	Manuel Gómez Manteca	Manuel y Adela	Idem	Idem	30 Idem
27	205	1933	Rafael Meñaca Fernández	Juan y Carmen	Idem	Idem	1 Julio
28	4	1936	Manuel Bedia Castanedo	Teodosio y Delfina	Pedreña	Idem	28 Agosto
29	62	1936	Francisco Arriarán	Francisco y Mercedes	Santander	Idem	1 Septiembre
30	101	1937	José Cueto Cuadrado	Mariano y Rosa	Idem	Idem	4 Octubre
31	101	1936	Amable M. Galdeano Salazar	Salvador y Leonor	Idem	Idem	5 Octubre

21	1933	Katael Mienaca Fernandez	Juan y Carmen	Idem	Idem	1 Julio
28	1936	Manuel Bedia Castanedo	Teodosio y Delfina	Idem	Idem	28 Agosto
29	1936	Manuel Bedia Castanedo	Floriano y Mercedes	Idem	Idem	1 Septiembre
30	1937	José Cueto Galdames	Mariano y Rosa	Idem	Idem	5 Idem
36	1930	Amable M. Galdames Salazar	Salvador y Leonor	Idem	Idem	4 Octubre
37	1937	José Balaguer Maldonado	José y Dolores	Idem	Idem	5 Idem
38	1936	Liborio Merino Vial	Santos y María	Idem	Idem	8 Idem
39	1936	José Martín Ara Pérez	Martín y Catalina	Idem	Idem	17 Idem
40	1937	Santos Cayo Valle	Santos y Catalina	Erandio	Vizcaya	22 Idem
41	1935	Ramón Fernández Ganzón	José y Joaquina	Santander	Santander	30 Noviembre
42	1937	José Luis F. Ruiz Gómez	Enrique y Ramona	Idem	Idem	2 Diciembre
43	1936	Gerardo Montequín Collado	Gerardo y Soledad	Idem	Idem	13 Idem
44	1937	José Sáinz García	José y Martina	Idem	Idem	14 Idem
45	1936	Bernardino Méndez Llana	Enrique y Emilia	Pontejos	Idem	19 Idem
					Idem	20 Idem

Trozo de Castro Urdiales

1	1933	Víctor Gómez Albo	Víctor y Lorena	Castro Urdiales	Santander	2 Enero
2	1937	Juan Hierro Martínez	Julían y Pilar	Idem	Idem	16 Idem
3	1934	Manuel Suárez Barquín	José y Carmen	Ontón	Idem	9 Febrero
4	1934	Nicolás Bilbao Cantero	Salvador y María	Castro Urdiales	Idem	7 Marzo
5	1934	Pedro J. A. Diego Sedano	Antonio y Casimira	Idem	Idem	9 Idem
6	1933	José R. M. Pérez Esteban	Román G. y Flora	Sámano	Idem	20 Abril
7	1933	Celestino Santiago González	Filomena	Madridanos	Zamora	23 Idem
8	1934	Domingo Gutiérrez Cerezo	Julían y Juana	Basauri	Vizcaya	6 Junio
9	1934	Angel San Miguel Rosellón	José y Juana	Castro Urdiales	Santander	19 Idem
10	1934	Jesús Saráchaga Llaguno	Cecilio y Martina	Idem	Idem	5 Julio
11	1934	José Perales Ahedo	José y Josefa	Idem	Idem	29 Octubre
12	1934	Emilio Martínez Hierro	Emiliano y María	Idem	Idem	2 Noviembre
13	1935	Francisco Javier Larena Ruiz	Pedro y Manuela	Idem	Idem	3 Diciembre
14	1934	José Cano Iloña	Eustaquio y Natividad	Idem	Idem	28 Idem
15	1934	Manuel Viota Zaballa	Alfredo y Amparo	Otañes	Idem	1 Enero
16	1933	Domingo Garma Zaballa	Valeriano y Josefa	Castro Urdiales	Idem	26 Febrero
17	1934	Bautista Zorrilla Lapeña	Santiago y Carmen	S. Salvador del Valle	Vizcaya	27 Marzo
18	1934	José Gómez Ochoa	Dionisio y Antonia	Castro Urdiales	Santander	5 Junio
19	1934	Ignacio M. Chavarria Sáiz	Manuel y Liboria	Idem	Idem	31 Julio
20	1935	Victoriano Torres Cuesta	Modesto y Julia	Idem	Idem	18 Septiembre
21	1935	Amador Pérez Llamas	Juan y Sofia	Idem	Idem	6 Octubre
22	1934	José Antonio Marta Gutiérrez	José y Honorinda	Idem	Idem	28 Diciembre
23	1936	Marcelino Arozamena Echevarría	Marcelino y Dolores	Baracaldo	Vizcaya	13 Idem

Santander. 16 de Abril de 1938.—II Año Triunfal.—El jefe del Detall, Alvaro Espinosa de los Monteros.

(Terminará en el próximo número)

COMISIÓN PROVINCIAL DE SANTANDER

SECCIÓN DE BENEFICENCIA

Estado del movimiento de acogidos en los Establecimientos benéficos, por cuenta de fondos provinciales, durante el mes de Febrero último.

JARDIN DE LA INFANCIA

Existencia del mes anterior	Ingresados en el mes actual		TOTAL			Situación de los acogidos con relación al Establecimiento		BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS DURANTE EL MES									Asilados que en la actualidad dependen del establecimiento			
	Var.	Hem.	Var.	Hem.	Total	Dentro	Fuera	Por reclamación de los padres		Por cumplimiento de la edad reglamentaria y por otras causas		Fallecimientos		Total general de bajas			Var.	Hem.	Total	
219	337	11	5	230	342	572	192	380	5	>	>	>	1	2	6	2	8	224	340	564

CASA DE MATERNIDAD

Procedentes del mes anterior	Nuevos ingresos	Total general de ingresos	BAJAS DURANTE EL MES			Continúan en el establecimiento
			Salieron	Fallecieron	Total general de bajas	
38	44	82	40	1	41	41

CASA DE SALUD VALDECILLA

Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		Total general de enfermos			BAJAS DURANTE EL MES						Existencia actual de enfermos			
Varones	Hembras	Varones	Hembras	Var.	Hem.	Total	Por curación		Fallecimiento		Total de bajas		Varones	Hembras	Total	
191	149	69	68	260	217	477	52	66	11	6	63	72	135	197	145	342

CASA PROVINCIAL DE CARIDAD

Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		Total general de asilados			BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS POR						Asilados actualmente			
Varones	Hembras	Varones	Hembras	Var.	Hem.	Total	Voluntad del acogido, reclamación de parientes, etc.		Fallecimientos		Total de bajas		Varones	Hembras	Total	
232	260	8	5	240	265	505	8	3	1	1	9	4	13	231	261	492

NOTA.—Hecho el recuento individual (después del período rojo), la existencia verdadera en 1.º de Febrero de 1938, resulta ser de 232 varones y 260 hembras según partes de la Administración.

EN VARIOS MANICOMIOS

Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		BAJAS DURANTE EL MES				Total de bajas		Dementes que en la actualidad se hallan acogidos		
Varones	Hembras	Varones	Hembras	Por curación		Por fallecimiento		Varones	Hembras	Varones	Hembras	Total
195	228	>	>	>	>	3	>	3	>	192	228	420

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo resuelto por esta Corporación a los efectos legales correspondientes.

Santander, 7 de Marzo de 1938.—El Año Triunfal.—El presidente, Eduardo G. Camino.—El secretario, Luis Herrera.

Sección de Administración Municipal

Ayuntamiento de Santander

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora de este excelentísimo Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Febrero de 1938:

Sesión del día 7 de Febrero de 1938

Visto un informe del señor interventor accidental, en orden a la forma en que deberá hacerse el pago de los que corresponda satisfacer al Ayuntamiento por la ejecución de las obras de urbanización de un trozo de la calle de Lope de Vega, la Comisión Gestora, estimando que la prórroga del Presupuesto no debe exceder del primer trimestre, acordó efectuar el pago de las obras de urbanización de que se trata con cargo a la cuarta parte de las 62.126,36 pesetas consignadas en el capítulo XI, artículo III, concepto 279 del Presupuesto prorrogado, o sean 15.531,59 pesetas, habiendo de consignarse las 5.757,15 pesetas que restan para completar la participación del Ayuntamiento en las obras en el Presupuesto que se confeccione para el actual año, o si esto no ocurriese, con cargo al capítulo XI, artículo III, concepto 278 del que se prorrogue.

Acordando desestimar la reclamación formulada por los inquilinos de la casa número 4 de la calle de Eugenio Gutiérrez, contra el acuerdo adoptado en sesión de 6 del próximo pasado mes de Diciembre, por el que se autorizó a doña Cipriana Aragón, propietaria de dicho inmueble, para trasladar el emplazamiento de la escalera, dando entrada al edificio por la calle de los Tableros.

Desestimando la pretensión instada por las hijas del que fué empleado municipal, Luciano Antolín Liencres, por la que solicitan se revoque el acuerdo de 3 del próximo pasado mes, por el que se les deniega el derecho al disfrute de pensión por el asesinato, por las hordas rojas, de su padre, ya que, por los motivos y fundamentos expuestos en su informe por el señor ponente de Personal, se entiende que lo que pueden apetecer las solicitantes está ya de antemano atendido y concedido en el acuerdo anteriormente citado.

Denegando la exención de los derechos de traspaso de una barbería que solicita don Laureano Criado, en nombre de su hija doña Hermógenes.

Acordando destinar al oficial administrativo don Esteban Gutiérrez Ruiz a la plaza vacante de sedentario que existe actualmente en la Biblioteca Municipal.

Acordando que la exclusión parcial solicitada por don Francisco Gómez Lavín y hermanos, propietarios de un solar sito en la calle de Fernández Isla, no podrá tener lugar hasta que la edificación levantada sobre aquel solar empiece a pagar al Municipio por cualquier concepto tributario.

De conformidad con lo propuesto por la Presidencia de la Junta municipal de Solares, se acordó dar de baja en la relación de los sujetos al pago de mencionado arbitrio al inmueble, propiedad de don Antonio Fernández y Compañía, sito en la calle de Ruiz Zorrilla, zona del Ensanche de Maliaño.

Por no existir en ellos, en opinión del técnico municipal, incremento alguno de valor como base liquidable, se acordó declarar exentos del arbitrio de Plus-

valía los expedientes de dicho arbitrio, registrados con los números 67 y 70 del pasado ejercicio.

Acordando, una vez comprobadas las afirmaciones del interesado, que aparecen en el expediente administrativo de apremio, expediente que dará lugar a la anulación, por fallido, del débito de 136 pesetas que, por arbitrios de apertura de un puesto de frutas y hortalizas en la calle de Tetúan, 7, tiene pendiente don Valentín García Lacuesta.

Acordando conceder a doña Jesusa López Piñeiro el fraccionamiento de la suma de 1.854,65 pesetas que adeuda por el arbitrio sobre el consumo de sebo.

Accediendo a lo solicitado por don José González Torre, inquilino del piso primero de la casa número 14 de la calle de Lope de Vega, para que, a los efectos del arbitrio de inquilinato, le sea tenida en cuenta la parte que de dicho piso destina al ejercicio de su profesión de médico.

Idem por don Francisco Vierna Trápaga, inquilino del piso primero derecha de la casa número 2 de la calle del Rubio, para que, a los efectos del arbitrio de inquilinato, le sea tenida en cuenta la parte que de dicho piso destina al ejercicio de su profesión de médico.

Acordando rectificar las cuotas que, por arbitrio de inquilinato, habían de satisfacer los médicos don Gumersindo Iñigo, don Julio Torres Ordáx, don Julio Becedóniz, don Gaspar Ruiz Gutiérrez, don Antonio Velarde Garnica y doña Carmen Rodríguez.

Acordando otorgar la prórroga solicitada por la S. A. Cervezas de Santander para los ejercicios de 1938-39 y 40 del concierto celebrado para la percepción del arbitrio correspondiente a lo elaborado y destinado al consumo local.

Acordando rectificar los repartos de contribuciones especiales aplicables a los beneficiados por las obras de renovación de las aceras en las calles de Hernán Cortés y Colosía.

Accediendo a lo solicitado por don José Gómez López para que se le autorice la apertura de una mercería y paquetería en la calle de Burgos, 28, bajo.

Idem por don Pedro Gutiérrez Gómez para que se le autorice la apertura de un establecimiento de comestibles en el Paseo del General Dávila, 2, bajo.

Idem por doña Teresa Castillo Martínez para la apertura de un puesto de venta de frutas y hortalizas en la calle de Vargas, 9, bajo.

Idem por don Juan Fuentes para el traspaso de una tintorería en la calle de Eugenio Gutiérrez, 12, bajo.

Concediendo a don Pedro Zarco una sepultura en fila interior para un cuerpo y revestimiento de la misma en el cementerio municipal de Ciriego.

Idem a don Ignacio Mendiola una parcela de terreno en el cementerio municipal de Ciriego, de 2,10 de frente por 2,40 de fondo.

Accediendo a lo solicitado por don Ramón Secunza para que se le anule la licencia que le fué otorgada para proceder a la apertura de un establecimiento para la venta al por menor de quesos, mantecas, huevos y jamones en la calle de Marcelino S. de Sautuola, 4, bajo.

Autorizando a don Erasto Fernández para construir un cierre al Norte de la casa número 11 de la Travesía del Soldado Alejandro García.

Aprobando la distribución de fondos que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes y para el actual mes de Febrero, eleva a V. E. la oficina Interventora, distribuidas entre los distintos capítulos y artículos del presupuesto del Interior.

Asimismo, aprobó la distribución de fondos del presupuesto de Ensanche.

Aprobando las facturas que eleva a V. E. la oficina Interventora.

Sesión del día 14 de Febrero

Vista una moción de la Alcaldía, en la que se propone se remedien las deficiencias que se observan en la Plaza de Casimiro Sáinz, construyendo un andén central que imprimiría a la fisonomía urbanística de dicha Plaza un aspecto moderno de indudable belleza, se acordó ejecutar dichas obras por administración y con sujeción a los planos y proyecto del señor ingeniero municipal de Caminos.

Acordando adjudicar las obras para la urbanización del trozo de la calle de Lope de Vega, comprendido entre el Paseo de Pereda y la calle del General Espartero, a don Lucas San Martín Camus.

Acordando aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora en las sesiones celebradas durante el mes de Enero próximo pasado.

Acordando conceder la vacación reglamentaria al guardia municipal don Severino Gallego.

Idem a doña Joaquina Zamanillo, viuda del bombero jubilado don Antonio Vázquez Diego una pensión reglamentaria equivalente al 50 por 100 del haber pasivo que venía disfrutando su finado esposo.

Idem a doña Nicasia Bustamante, viuda del funcionario jubilado don Pedro Racamonde una pensión equivalente al 50 por 100 del haber pasivo que venía disfrutando su finado esposo.

Idem desestimar la instancia promovida por doña Segunda y doña María Sierra, hermanas del que fué obrero municipal, Luciano Sierra, en la que solicitan se les conceda un auxilio o pensión.

Acordando desestimar la reclamación promovida por doña María Luisa González Quijano para que se la declare exenta de satisfacer el arbitrio sobre el incremento del valor del terreno de las casas 17 y 18 de las calles de Ruamenor y Ruamayor.

Acordando que la cuota semestral que deben satisfacer los herederos de doña Francisca Torre, por el lote del terreno lindante con la calle de Calatayud, sea la de 17,05 pesetas, según la liquidación practicada.

De conformidad con lo propuesto por la Ponencia de Hacienda, se acordó acceder al fraccionamiento que interesa don Ricardo López Elorza para el pago de la cuota que tiene pendiente por el traspaso de un restaurante en la calle de Segismundo Moret, 7.

Acordando condonar a don Tomás Palacios la renta de los dos primeros meses del tercer trimestre del año anterior por el alquiler de la planta baja de la casa, propiedad del Municipio, en que se halla actualmente instalada la Audiencia Provincial.

Accediendo a lo solicitado por don Augusto Navarro Martín para que, a los efectos del arbitrio de inquilinato, le sea tenida en cuenta la parte que, del piso que ocupa, destina al ejercicio de su profesión de médico.

Idem a lo solicitado por don Emilio López Bisbal sobre la misma petición que el anterior.

Idem don Agustín Aguilera sobre ídem.

Idem don Luis Vega Hazas, sobre ídem.

Idem don Eduardo Estrañi sobre ídem.

Idem don Alfredo Ruigómez para que se le declare exento de la obligación de contribuir por inquilinato por dedicarlo en su totalidad al ejercicio de su profesión de médico.

Accediendo a lo solicitado por don Antonio Lavín Maraña para que se le declare exento de la obligación de contribuir por inquilinato de la casa número 25 de la Avenida de los Infantes, en que habita.

De conformidad con lo propuesto por la Ponencia de Hacienda, se acordó desestimar lo solicitado por don Florencio Ceruti Fernández para que le sea rectificada su cuota de inquilinato, modificando la base por que hoy se le gira y reduciéndola a 3.000 pesetas, a las que corresponde una cuota anual de 480 pesetas y mensual de 40 por el arbitrio.

De conformidad con lo propuesto por la Ponencia de Hacienda, en armonía con lo dispuesto en la regla 2 de la base 6.^a de la Ordenanza y base 5.^a de la misma, se acordó declarar a don Luis Mendieta exento de la obligación de tributar por el arbitrio de inquilinato por el piso primero de la casa número 11 de la calle de Antonio de la Dehesa, en que tiene establecida su industria de sastre, desestimando, al mismo tiempo, su petición respecto a que el arbitrio del inquilinato correspondiente al piso 4.^o, en que habita, le sea girado por la renta que dice satisfacer, según recibo que acompaña.

Acordando se practique una nueva liquidación a la renta que satisface por el piso que ocupa en la calle del General Espartero, 3, don José G. Pombo.

Acordando hacer una nueva convocatoria, a fin de disponer de personal a nombrar para formar parte del Cuerpo de Aspirantes a ingreso en la Corporación de Vigilantes de Arbitrios, con carácter interino, hasta que puedan ser concedidas en propiedad, conforme a las reglas o normas acordadas o que acuerde el Gobierno Nacional.

Autorizando a doña Guillerma Vallejo Calleja para proceder a la apertura de un establecimiento de venta de vinos en la calle del Río de la Pila, 5, bajo.

Idem a don Godofredo Sáez Pérez para proceder a la apertura de un establecimiento de venta de juguetes en la calle de Calderón, 16, bajo.

Idem a doña Dolores Noval San Miguel para proceder a la apertura de un puesto de venta de hortalizas, frutas y similares en la calle de Perines, barrio de San Andrés, letra G, bajo.

Idem a don Rafael Aracil Solana para trasladar su taller de recauchutado e instalación de una caldera de vapor de tres metros cuadrados de superficie de calefacción a la calle de Isabel la Católica, 3, bajo.

Idem a don Santiago Torres para trasladar su taller de reparaciones e instalaciones eléctricas e instalación de un motor de 1 HP., y un transformador de corriente alterna de 0,63 Kva. y de 120 W a 3.000 W a la calle de Calderón de la Barca, 12, bajo.

Idem a don Nicolás Calle para instalar una máquina de labrar madera, movida por un motor de 3 HP., en su taller de carpintería, sito en la calle de San Simón, 16.

Idem a don Marcelino Torralba Conde para proceder a la apertura de una clínica dental, así como para la instalación de un motor de 1/8 HP., para accionar una máquina dental, en la calle de Eugenio Gutiérrez, 4.

Concediendo a la familia de doña María Friend y de Toledo una sepultura de 2x0,80 en la manzana número 53 del cementerio municipal de Ciriego.

Autorizando a don Juan Lavín Revuelta para reves-tir una sepultura de su propiedad en el cementerio municipal de Peñacastillo.

Aprobando las facturas que somete la oficina Interventora a la aprobación de V. E.

Acordando constara en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de dama de tan relevantes virtudes y que tanto bien hizo a Santander y suprovincia como fué la señora condesa de Las Forjas de Buelna.

Sesión del día 21 de Febrero

Visto un oficio del señor director de la Banda municipal de Música, dirigido al suscrito secretario, comunicando que el profesor de aquella Agrupación don José Jimeno Sáez había faltado a prestar servicio el día 19 del actual mes en curso, sin causa justificada, se acordó que pasara dicho oficio al señor ponente de Personal, a los efectos que incoe el pertinente expediente en averiguación de los hechos y proponga su resolución

Acordando desestimar la petición formulada por el bombero municipal Ricardo López Sañudo para que se le conceda la plaza de subcapataz del Cuerpo de Bomberos que actualmente se halla vacante.

Desestimar la instancia promovida por don Julián Setién Perales en la que solicita se le tenga en cuenta al hacer los nuevos nombramientos hasta que vucencia habra cauce a esta clase de peticiones con los trámites reglamentarios.

Acordando autorizar a la Delegación Provincial de Auxilio Social para instalar un Hogar infantil en el edificio de propiedad municipal, sito en la Magdalena y conocido por El Palomar.

Aprobando el proyecto y planos presentados por el señor arquitecto municipal para la realización de las obras de urbanización de la acera Norte de la calle de la Ribera y primer trozo de la de Colón.

Acordando conceder a doña Nemesia Hazas San Pedro, viuda del que fué subjefe de la Guardia municipal, don Antonio López Dumois, una pensión reglamentaria.

Acordando acceder al fraccionamiento que interesa el contribuyente don Alberto García para el pago de la cuota que adeuda por la apertura de un comercio de ultramarinos en la calle de Daoiz y Velarde, 12, bajo.

De conformidad con lo propuesto por la Ponencia de Hacienda, se acordó por desistido al contribuyente don Carlos Pardo Ocejo del aplazamiento que tenía solicitado para el pago de la cuota que le ha sido impuesta por la apertura de un establecimiento en la calle de Calderón, 14.

Accediendo a lo solicitado por don Eduardo Amézcarri Ugalde para que, a los efectos del arbitrio de inquilinato, le sea tenida en cuenta la parte que, del piso que ocupa, destina al ejercicio de su profesión de agente comercial.

Accediendo a lo solicitado por don Elías Martínez para que, a los efectos del arbitrio del inquilinato, le sea tenida en cuenta la parte que, en su vivienda, destina al ejercicio de su profesión de médico.

Idem a lo solicitado por don José Sáinz Trápaga para que, a los efectos del arbitrio del inquilinato, le sea tenida en cuenta la parte que, de su vivienda, destina al ejercicio de su profesión de abogado.

Idem a lo solicitado por don Norberto Escajedo Saro para que, a los efectos de arbitrio de inquilinato, le sea tenida en cuenta la parte que, de su vivienda, destina al ejercicio de su profesión de abogado.

Idem a lo solicitado por don José A. Lamelas para

que, a los efectos del arbitrio de inquilinato, le sea tenida en cuenta la parte que, de su vivienda, destina al ejercicio de su profesión de médico.

Idem a lo solicitado por don Ramón Solano y Polanco para que, a los efectos del arbitrio de inquilinato, le sea tenida en cuenta la parte que, de su vivienda, destina al ejercicio de su profesión de abogado.

Idem a lo solicitado por don Emilio Cortiguera Olarán para que, a los efectos del mismo arbitrio, le sea tenida en cuenta la parte que, de su vivienda, destina al ejercicio de su profesión de odontólogo.

Acordando acceder a lo solicitado por don Francisco García Fernández para que le sea modificada la renta que, en su declaración de fecha 11 de Octubre del año 1936, hizo de los pisos segundos, derecha e izquierda, y terceros, también derecha e izquierda, como propietario de la casa número 3 de la calle de Wad-Ras.

De conformidad con lo propuesto por el señor delegado de Obras, se acordó fraccionar el pago de la cantidad de 492,78 pesetas que, para el pago de la cuota que le fué impuesta por el concepto de contribuciones especiales por las obras de renovación de aceras de la calle de Colosía, adeuda el contribuyente don Ricardo Ruiz Pellón.

Resultando que el verdadero contribuyente que debe figurar en el reparto de contribuciones especiales, por las obras de urbanización de la calle de Lope de Vega, es el industrial don Jesús García, se acordó girar la cuota que corresponda satisfacer a dicho señor industrial, dando de baja en dicho reparto al industrial establecido en el bajo de la casa número 5 de la precitada calle, señores Pérez Hermanos.

Aclarado que los verdaderos propietarios de la casa número 1 de la calle de Lope de Vega son los hermanos señores don Alberto, don Herman y don Enrique Hoppe Silvi, se acordó rectificar el error padecido en el reparto de contribuciones especiales por las obras de urbanización de dicha calle, al asignar la propiedad de dicho inmueble a don Herman Hoppe, acordando ahora distribuir la cuota que deben satisfacer entre los tres interesados, en la proporción de sus respectivas participaciones en el condominio.

Aclarado que los verdaderos propietarios de la casa número 5 de la calle de Lope de Vega son doña Inés y doña Elená Cacho, se acordó rectificar el error padecido en el reparto de contribuciones especiales por la urbanización de dicha calle, al asignar la propiedad de aludida casa por partes iguales entre doña Inés y doña Elena Cacho y don Julio Illera, siendo así que este último no tiene participación alguna.

Autorizando a don Alfonso Díaz Munio para ampliar su industria de venta de vinos al por menor a café de 0,35 pesetas taza en el Paseo de Pereda, 32, bajo.

Idem a don Aquilino Benito Bardón para tomar en traspaso un establecimiento de venta de artículos de mercería en la calle de Ruamenor, 35, bajo.

Idem a don Paulino Escobedo Solar para trasladar su industria de efectos de pesca a la calle de Gándara, 1, bajo.

Idem a don Francisco Díaz García la apertura de una carbonería en la calle de Ruamayor, 8, bajo.

Idem a don Marcos González Silano la apertura de una casa de huéspedes en la calle de San José, 18, primero.

Idem a don Mateo Díaz Fernández la apertura de un

establecimiento de comestibles en la calle de Calzadas Altas, 31, bajo.

Idem a don José de la Lastra para construir un panteón en el cementerio municipal de Ciriego.

Aprobando la relación de facturas que la oficina Interventora somete a la aprobación de V. E.

Sesión del día 28 de Febrero

Acordando desestimar el escrito del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Santander, y, por lo tanto, se le declare obligado a contribuir por las cuotas que le fueron impuestas como beneficiado por las obras de renovación de aceras de la calle de Hernán Cortés.

Acordando aprobar los informes emitidos por el señor ingeniero industrial y el jefe del Negociado de Obras, elevado éste a resolución de V. E. por el señor alcalde, en orden a la propuesta de la S. A. Electra de Viesgo, para que se considere la suma de 3.500 pesetas como tal entrega, por una sola vez, por el uso del local subterráneo en la extremidad Sur de la Plaza Vieja (antigua calle del Puente), para el servicio de transformación para el alumbrado público.

Vista una instancia promovida por don Lucas San Martín, para que habiéndole sido encomendados en el año 1935 los trabajos de construcción de varias urnas en el cementerio municipal de Ciriego, se acordó designar al señor ponente de Policía, gestor instructor del expediente que habrá de incoarse en averiguación del motivo de la construcción de 110 urnas, que lo han sido rebasando el mandato o acuerdo municipal.

Acordando la aprobación del proyecto y presupuesto redactado por el señor ingeniero de Caminos para la ejecución de las obras de las calles de Pedrueca e Infantas (trozo comprendido entre Pedrueca y Daoiz y Velarde).

Acordando la aprobación del proyecto y presupuesto confeccionados por el señor arquitecto municipal para la ejecución de las obras necesarias para transformar la Alameda de J. de Monasterio.

Acordando asimismo realizar las obras de reforma de la acera Norte de la calle de J. de Monasterio, con sujeción al proyecto y presupuesto confeccionado por el señor arquitecto municipal.

Se acordó declarar jubilado, a instancia propia, al chofer del Cuerpo de Bomberos municipales don Francisco Bringas Torre.

Acordando desestimar la instancia presentada por don Tadeo Cortés del Valle para que se le conceda una de las plazas vacantes de conductor existentes en la Corporación.

Acordando desestimar la instancia promovida por el corneta de Bomberos municipales don Modesto Teja Expósito para que, por razones que aduce, se le conceda la plaza de corneta ayudante del Cuerpo, acordándose asimismo designar instructor del expediente que habrá de formarse en averiguación de cuándo y cómo nació la costumbre viciosa de conceder casa-habitación al bombero-corneta al señor ponente de Policía.

Accediendo a lo solicitado por don Leopoldo Rodríguez Sierra, inquilino del piso 4.º de la casa número 20 del Paseo de Pereda, para que, a los efectos del arbitrio de inquilinato, le sea tenida en cuenta la parte que, dicho piso, destina al ejercicio de su profesión de médico.

Acordando denegar la pretensión formulada por don Rafael Girón López, inquilino de la casa número 33

del Paseo de Menéndez de Pelayo, para que, a los efectos del arbitrio de inquilinato, le sea tenida en cuenta la parte que, de dicha vivienda, destina al ejercicio de su profesión de aparejador de Obras del Estado en el Catastro de riqueza Urbana, denegación que se funda en que las habitaciones que dice destinar el interesado al ejercicio de su profesión son perfectamente simultaneables con la vivienda.

Desestimando la pretensión promovida por don Braulio López, inquilino del piso primero de la casa número 13 de la calle de M. de Sautuola, para que le sea rectificadas su cuota de inquilinato.

Accediendo a lo solicitado por la Sociedad Limitada Roldán y Compañía, explotadora de los Salones de Espectáculos Gran Cinema, Sala Narbón y Cine Frontón, para que le sea prorrogado para el actual ejercicio el concierto que en el año pasado tenía establecido para el pago del arbitrio sobre carteleras, anuncios y parihuelas.

Acordando que procede insistir en el cobro de las 3.931,09 pesetas, a que asciende el total correspondiente al tercer trimestre del ejercicio de 1937 y desestimar, en consecuencia, lo solicitado por el señor gerente de la Compañía del Tranvía de Miranda para que no sea exigida a la Compañía que representa ninguna clase de arbitrios correspondiente a la época roja.

De conformidad con lo informado por la Ponencia de Hacienda, se acordó acceder a lo solicitado por el vigilante de Arbitrios don Evaristo Ruiz de la Torriente y, en consecuencia, concederle el anticipo reintegrable de una mensualidad, con sujeción a las condiciones que señala el R. D. regulador del expresado beneficio.

Autorizando a don José Ibáñez Torre para la apertura de un establecimiento para la venta de frutas y hortalizas en la calle Alta, 14, bajo.

Autorizando a don Saturnino Gómez Bolado para la apertura de un establecimiento para la venta de periódicos y libros en la calle de la Lealtad, 2, bajo.

Idem a don Valentín Herveti para el traslado de una carbonería desde la calle de Lope de Vega, 19, bajo, al número 14 de la misma calle.

Concediendo a don Justo Trigo Linares una parcela de terreno en el cementerio municipal de Ciriego de 3,20 metros de frente por dos metros de fondo.

Autorizando a don Agustín Sierra para disponer un zócalo y esquinas de mármol, sustituir dos puertas y pintar todo el frente del establecimiento que, para el salón de té y venta de pasteles, se está instalando en la planta baja de la casa número 4 del Paseo de Pereda.

Idem a don Antonio Toca Diego para disponer una batería de miradores en la fachada Norte, a patio, de la casa número 24 de la calle de Ruamenor.

Idem a don Andrés de Pablo para construir una pequeña accesoria para destinarla a garaje y servicio del mismo en la finca titulada "Chapultepec", sita en el Sardinero.

Desestimando la reclamación promovida por doña Emilia Candela, industrial establecida con una peluquería de señoras en el bajo de la casa número 3 de la calle de Hernán Cortés, por la que solicita se rectifique el frente de su industria, por estimar que el local que la misma ocupa es aproximadamente la mitad del que se le asigna en el reparto aprobado por V. E. el 29 de Noviembre pasado,

Aprobando las relaciones de facturas que somete a la aprobación de V. E. la oficina Interventora.

Santander, 5 de Marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El secretario, Pedro Bustamante.—V.º B.º, el alcalde, Emilio Pino.—Sesión día 7 de Marzo de 1938.—Aprobado.—P. A. de la C. G., el secretario, Pedro Bustamante.

467

Sección de Administración de Justicia

EDICTO

Don Pedro de Benito y Blasco, juez de primera instancia del distrito del Oeste, de esta ciudad,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos de doña Juana Mazorra Sáinz, que falleció, en el pueblo de Quijado de Piélagos, el día veintiocho de Enero del corriente, sin otorgar disposición testamentaria, aspirando a la herencia de la causante sus hermanas doña Ana y doña Dominga Mazorra Sáinz, y los hijos de su fallecido hermano don Hilarión Mazorra Sáinz, doña Carmen, doña Susana, doña María, doña Matilde y doña Mercedes Mazorra de la Gándara, encontrándose los primeros en segundo grado civil de parentesco con la causante y los segundos en tercero, lo que se hace público por medio del presente a fin de que los que se crean con igual o mejor derecho, puedan comparecer en este Juzgado (Castelar, número 3) en el término de treinta días, a reclamarlo.

Dado en Santander a 22 de Abril de 1938.—II Año Triunfal.—El juez, Pedro de Benito.—El secretario, Angel S. Harguindey.

Por la presente se llama, cita y emplaza a José Bastrechea Izaguirre, José Luis Ibarri Agüero, Valentín Goristizúa, Antonio Urbina Uribarri y José Portela Madariaga para que, en el término de diez días, comparezcan ante este Juzgado para constituirse en prisión, bajo apercibimiento que, de no comparecer, se les declarará rebeldes, interesando al propio tiempo de todas las Autoridades la busca y captura de los expresados sujetos, por ignorarse su actual paradero, los que ingresarán, en caso de ser habidos, en la Prisión provincial de esta capital, a disposición de este Juzgado.

Bilbao, 22 de Abril de 1938.—II Año Triunfal.—El juez militar H.

875

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez de instrucción del distrito del Este, de esta ciudad, en carta orden de la Superioridad, dimanante de sumario número 191 de 1935, sobre sustracción, contra Esteban González Susvilla, cito en forma a los testigos Jesús Rodríguez Rodríguez, Félix Fernández Sáiz, Micaela González Susvilla, Ciriaco Alvarado Pereda, Francisco Gómez Benito, Carmen Martínez López, Fidel Ondarreta Cavada, José Fernández Díez y Cipriano Fernández Incera, en ignorado paradero, para que el día diecisiete de Mayo próximo y hora de las once, comparezcan ante la Audiencia provincial de Santander para asistir a las sesiones del juicio oral, apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para insertar en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en Santander a veinticinco de Abril de mil novecientos treinta y ocho.—II Año Triunfal.—El secretario, Arturo Valdivieso.

880

Don Juan Esteban Esteban Adán, juez en funciones de primera instancia de Ramales de la Victoria, e instructor del expediente de responsabilidad civil número 58, de don José Juchauspe Preciado, vecino de Ramales, contrario al Movimiento Nacional.

Hago saber: Que por el presente se cita y requiere al expresado para que, en el plazo de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado, personalmente o por escrito, para que alegue lo que estime necesario a su defensa.

Ramales a 13 de Abril de 1938.—II Año Triunfal.—El juez, Juan Esteban.—El secretario, J. Ignacio Aguirre.

Don Juan Esteban Esteban Adán, juez en funciones de primera instancia de Ramales de la Victoria, e instructor del expediente de responsabilidad civil número 66, de don Fulgencio Cano Ruiz, vecino de Ramales, contrario al Movimiento Nacional.

Hago saber: Que por el presente se cita y requiere al expresado para que, en el plazo de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado, personalmente o por escrito, para que alegue lo que estime necesario a su defensa.

Ramales a 13 de Abril de 1938.—II Año Triunfal.—El juez, Juan Esteban.—El secretario, J. Ignacio Aguirre.

Don Juan Esteban Esteban Adán, juez en funciones de primera instancia de Ramales de la Victoria, e instructor del expediente de responsabilidad civil número 74, de don Manuel Ruiz Ochoa, vecino de Ramales, contrario al Movimiento Nacional.

Hago saber: Que por el presente se cita y requiere al expresado para que, en el plazo de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado, personalmente o por escrito, para que alegue lo que estime necesario a su defensa.

Ramales a 13 de Abril de 1938.—II Año Triunfal.—El juez, Juan Esteban.—El secretario, J. Ignacio Aguirre.

Don Juan Esteban Esteban Adán, juez en funciones de primera instancia de Ramales de la Victoria, e instructor del expediente de responsabilidad civil número 79, de don Manuel Gómez Pérez, vecino de Ramales, contrario al Movimiento Nacional.

Hago saber: Que por el presente se cita y requiere al expresado para que, en el plazo de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado, personalmente o por escrito, para que alegue lo que estime necesario a su defensa.

Ramales a 13 de Abril de 1938.—II Año Triunfal.—El juez, Juan Esteban.—El secretario, J. Ignacio Aguirre.

Don Juan Esteban Esteban Adán, juez en funciones de primera instancia de Ramales de la Victoria, e instructor del expediente de responsabilidad civil número 47, de don Atanasio Pando Ahedo, vecino de Ramales, contrario al Movimiento Nacional.

Hago saber: Que por el presente se cita y requiere al expresado para que, en el plazo de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado, personalmente o

por escrito, para que alegue lo que estime necesario a su defensa.

Ramales a 13 de Abril de 1938.—II Año Triunfal.—El juez, Juan Esteban.—El secretario, J. Ignacio Aguirre.

Don Juan Esteban Esteban Adán, juez en funciones de primera instancia de Ramales de la Victoria, e instructor del expediente de responsabilidad civil número 52, de don Gregorio González Ruiz, vecino de Ramales, contrario al Movimiento Nacional.

Hago saber: Que por el presente se cita y requiere al expresado para que, en el plazo de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado, personalmente o por escrito, para que alegue lo que estime necesario a su defensa.

Ramales a 13 de Abril de 1938.—II Año Triunfal.—El juez, Juan Esteban.—El secretario, J. Ignacio Aguirre.

Don Horacio Tueros Laiseca, juez municipal, en funciones del de primera instancia de la ciudad de Castro Urdiales y su partido, y juez instructor especial de expedientes de Incautación de bienes de dicho partido,

Por el presente edicto hago saber: Que en el expediente que se tramita con el número 64 del actual año de 1938 en este Juzgado especial, designado por la Comisión provincial de Incautaciones de esta provincia, para declarar la responsabilidad civil de Lesmes Pérez Amallo, vecino que fué del pueblo de Guriezo, y en la actualidad en ignorado paradero, se ha acordado, por resolución de esta fecha, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden de 13 de Marzo de 1937, citar al presunto responsable que se deja expresado; requiriéndole para que, en el término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado especial, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime conveniente; apercibido de pararle el perjuicio a que haya lugar de no verificarlo.

Dado en Castro Urdiales a trece de Abril de mil novecientos treinta y ocho.—Horacio Tueros Laiseca.—El secretario, Pascual García.

Don Horacio Tueros Laiseca, juez municipal, en funciones del de primera instancia de la ciudad de Castro Urdiales y su partido, y juez instructor especial de expedientes de Incautación de bienes de dicho partido,

Por el presente edicto hago saber: Que en el expediente que se tramita con el número 65 del actual año de 1938 en este Juzgado especial, designado por la Comisión provincial de Incautaciones de esta provincia, para declarar la responsabilidad civil de Pedro Iturralde Matienzo, vecino que fué del pueblo de Guriezo, y en la actualidad en ignorado paradero, se ha acordado, por resolución de esta fecha, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden de 13 de Marzo de 1937, citar al presunto responsable que se deja expresado; requiriéndole para que, en el término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado especial, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime con-

veniente; apercibido de pararle el perjuicio a que haya lugar de no verificarlo.

Dado en Castro Urdiales a trece de Abril de mil novecientos treinta y ocho.—Horacio Tueros Laiseca.—El secretario, Pascual García.

Don Horacio Tueros Laiseca, juez municipal, en funciones del de primera instancia de la ciudad de Castro Urdiales y su partido, y juez instructor especial de expedientes de Incautación de bienes de dicho partido,

Por el presente edicto hago saber: Que en el expediente que se tramita con el número 66 del actual año de 1938 en este Juzgado especial, designado por la Comisión provincial de Incautaciones de esta provincia, para declarar la responsabilidad civil de Demetrio Berastain San Martín, vecino que fué del pueblo de Guriezo, y en la actualidad en ignorado paradero, se ha acordado, por resolución de esta fecha, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden de 13 de Marzo de 1937, citar al presunto responsable que se deja expresado; requiriéndole para que, en el término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado especial, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime conveniente; apercibido de pararle el perjuicio a que haya lugar de no verificarlo.

Dado en Castro Urdiales a trece de Abril de mil novecientos treinta y ocho.—Horacio Tueros Laiseca.—El secretario, Pascual García.

Don Horacio Tueros Laiseca, juez municipal, en funciones del de primera instancia de la ciudad de Castro Urdiales y su partido, y juez instructor especial de expedientes de Incautación de bienes de dicho partido,

Por el presente edicto hago saber: Que en el expediente que se tramita con el número 67 del actual año de 1938 en este Juzgado especial, designado por la Comisión provincial de Incautaciones de esta provincia, para declarar la responsabilidad civil de Juan Peña Isa, vecino que fué del pueblo de Guriezo, y en la actualidad en ignorado paradero, se ha acordado, por resolución de esta fecha, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden de 13 de Marzo de 1937, citar al presunto responsable que se deja expresado; requiriéndole para que, en el término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado especial, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime conveniente; apercibido de pararle el perjuicio a que haya lugar de no verificarlo.

Dado en Castro Urdiales a trece de Abril de mil novecientos treinta y ocho.—Horacio Tueros Laiseca.—El secretario, Pascual García.

Don Horacio Tueros Laiseca, juez municipal, en funciones del de primera instancia de la ciudad de Castro Urdiales y su partido, y juez instructor especial de expedientes de Incautación de bienes de dicho partido,

Por el presente edicto hago saber: Que en el expediente que se tramita con el número 68 del actual año de 1938 en este Juzgado especial, designado por la Comisión provincial de Incautaciones de esta pro-

vincia, para declarar la responsabilidad civil de Manuel Llana Arrabal, vecino que fué del pueblo de Guriezo, y en la actualidad en ignorado paradero, se ha acordado, por resolución de esta fecha, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden de 13 de Marzo de 1937, citar al presunto responsable que se deja expresado; requiriéndole para que, en el término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado especial, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime conveniente; apercibido de pararle el perjuicio a que haya lugar de no verificarlo.

Dado en Castro Urdiales a trece de Abril de mil novecientos treinta y ocho.—Horacio Tueros Laiseca.—El secretario, Pascual García.

Don Horacio Tueros Laiseca, juez municipal, en funciones del de primera instancia de la ciudad de Castro Urdiales y su partido, y juez instructor especial de expedientes de Incautación de bienes de dicho partido,

Por el presente edicto hago saber: Que en el expediente que se tramita con el número 69 del actual año de 1938 en este Juzgado especial, designado por la Comisión provincial de Incautaciones de esta provincia, para declarar la responsabilidad civil de Salvador Susvilla Abascal, vecino que fué del pueblo de Guriezo, y en la actualidad en ignorado paradero, se ha acordado, por resolución de esta fecha, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden de 13 de Marzo de 1937, citar al presunto responsable que se deja expresado; requiriéndole para que, en el término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado especial, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime conveniente; apercibido de pararle el perjuicio a que haya lugar de no verificarlo.

Dado en Castro Urdiales a trece de Abril de mil novecientos treinta y ocho.—Horacio Tueros Laiseca.—El secretario, Pascual García.

Don Horacio Tueros Laiseca, juez municipal, en funciones del de primera instancia de la ciudad de Castro Urdiales y su partido, y juez instructor especial de expedientes de Incautación de bienes de dicho partido,

Por el presente edicto hago saber: Que en el expediente que se tramita con el número 70 del actual año de 1938 en este Juzgado especial, designado por la Comisión provincial de Incautaciones de esta provincia, para declarar la responsabilidad civil de Jacinto Cortázar, vecino que fué del pueblo de Castro Urdiales, y en la actualidad en ignorado paradero, se ha acordado, por resolución de esta fecha, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden de 13 de Marzo de 1937, citar al presunto responsable que se deja expresado; requiriéndole para que, en el término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado especial, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime conveniente; apercibido de pararle el perjuicio a que haya lugar de no verificarlo.

Dado en Castro Urdiales a trece de Abril de mil novecientos treinta y ocho.—Horacio Tueros Laiseca.—El secretario, Pascual García.

Don Horacio Tueros Laiseca, juez municipal, en funciones del de primera instancia de la ciudad de Castro Urdiales y su partido, y juez instructor especial de expedientes de Incautación de bienes de dicho partido,

Por el presente edicto hago saber: Que en el expediente que se tramita con el número 71 del actual año de 1938 en este Juzgado especial, designado por la Comisión provincial de Incautaciones de esta provincia, para declarar la responsabilidad civil de Bernardo Zamanillo Helguera, vecino que fué del pueblo de Castro Urdiales, en la actualidad en ignorado paradero, se ha acordado, por resolución de esta fecha, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden de 13 de Marzo de 1937, citar al presunto responsable que se deja expresado; requiriéndole para que, en el término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado especial, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime conveniente; apercibido de pararle el perjuicio a que haya lugar de no verificarlo.

Dado en Castro Urdiales a trece de Abril de mil novecientos treinta y ocho.—Horacio Tueros Laiseca.—El secretario, Pascual García.

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de SANTANDER

Don Fernando Isasi solicita autorización para instalar en su fábrica de helados, sita en la calle de prolongación de Cervantes, 28, bajo, un motor eléctrico de 2 HP. para accionar una máquina propia de su industria, lo que se hace público para que, durante ocho días, presenten las reclamaciones quienes se crean perjudicados.

Santander, 22 de Abril de 1938.—II Año Triunfal.—El alcalde, Emilio Pino. 870

Don Román Toledo solicita autorización para instalar en su taller de carpintería y ebanistería, sito en la casa número 2, 1.º, de la calle de Madrid, un motor eléctrico de 5 HP. para accionar una máquina de elaborar madera, lo que se hace público para que, durante ocho días, presenten las reclamaciones todos los que se crean perjudicados.

Santander, 22 de Abril de 1938.—II Año Triunfal.—El alcalde, Emilio Pino. 871

Ayuntamiento de BAREYO

Formado el apéndice al amillaramiento de la riqueza Rústica de este término municipal, se hallará expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, juntamente con las alteraciones sufridas en la riqueza Pecuaria, durante los primeros quince días del próximo mes de Mayo, con el fin de que puedan ser examinados dichos documentos y formulen contra los mismos los reparos u observaciones que estimen pertinentes.

Bareyo, 20 de Abril de 1938.—II Año Triunfal.—El alcalde, Mauricio Velasco. 868

Ayuntamiento de VALDEOLEA

Los contribuyentes de este Municipio, tanto vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en sus ri-

quezas Rústica y Urbana, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el mes de Abril, las relaciones de altas y bajas con los documentos que acrediten la transmisión de dominio y de haber satisfecho los derechos a la Hacienda.

Valdeolea a 18 de Abril de 1938.—II Año Triunfal.—
El alcalde, Juan López. 852

Confecionado por la Junta respectiva del Repartimiento sobre utilidades de este Ayuntamiento, para el año actual, queda expuesto al público, en la Secretaría, por término de quince días, durante cuyo plazo y tres más podrán formularse las reclamaciones pertinentes, conforme dispone el artículo 510 del Estatuto Municipal.

Valdeolea a 20 de Abril de 1938.—II Año Triunfal.—
El alcalde, Juan López. 862

Ayuntamiento de RIBAMONTÁN AL MONTE

Se halla vacante la plaza de recaudador de toda clase de arbitrios municipales de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual del 4 por 100 de las cantidades que se recauden.

Los aspirantes a dicha plaza presentarán sus solicitudes, debidamente reintegradas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de ocho días, a partir de la fecha del presente anuncio.

Ribamontán al Monte a 22 de Abril de 1938.—II Año Triunfal.—El alcalde, Marcelino Canales. 863

Ayuntamiento de LAMASÓN

En poder del regidor del pueblo de Sobrelapeña se hallan prendadas y puestas en custodia las siguientes reses caballares:

Una yegua, como de diez años, color negro-castaño, marco L en el cuarto izquierdo y M en cada uno de los brazos.

Una potra negra, como de dos años, sin marca ni otras señas.

Su dueño puede pasar a recogerlas, previo el pago de este anuncio y demás gastos, en el plazo de quince días, pasado el cual serán rematadas como reses mostrencas.

Lamasón, 22 de Abril de 1938.—II Año Triunfal.—El alcalde, Ambrosio Fernández. 882

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO MERCANTIL

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito expedidos por la sucursal de Potes, números:

64, por siete obligaciones f. c. Santander a Bilbao, 4 por 100.

65, por cuatro cédulas Banco Hipotecario de España, 5 por 100.

66, por nueve obligaciones f. c. Cabezón a Llanes, 4 por 100.

68, por 5.000 pesetas nominales Deuda 5 por 100 Amortizable, con impuestos.

69, por tres acciones Compañía Arrendataria de Tabacos.

70, por dos obligaciones Electra de Viesgo, 5 por 100 1923.

71, por una obligación f. c. Cabezón a Llanes, 4 por 100.
76, por tres obligaciones f. c. Santander a Bilbao, 4 por 100.

77, por tres acciones Compañía Arrendataria de Tabacos.
97, por 20 cédulas Banco de Crédito Local de España Interprovinciales, 6 por 100.

119, por dos obligaciones Sociedad Española de Construcción Naval, 5,50 por 100.

146, por 20 obligaciones Electra de Viesgo, 6 por 100, se anuncia al público, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 6 y 30 de los Estatutos sociales.

Santander, 14 de Abril de 1938.—II Año Triunfal.—
El secretario, Justo Pereda Mendoza.

BANCO MERCANTIL

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito de este Banco número 35.581, de 20 obligaciones Carburos Metálicos, 6 por 100.—56.004, de obligaciones Hispano-Americana de Electricidad, 6 por 100 1920.—52.712 y 52.713, de 14 y 15 acciones Aguas de Santander.—34.255, de 10 obligaciones Electra de Viesgo, 5 por 100 1923.—2.277, de 16 cédulas Banco Hipotecario, 5 por 100.—12.995, de 11 títulos Interior 4 por 100.—36.674, de 15 cédulas Banco Crédito Local, 5 y medio por 100.—2.429, de 15 cédulas Banco Hipotecario España, 5 por 100.—51.319 de 23 obligaciones Unión Eléctrica Madrileña, 6 por 100 1934.—51.320, de 24 cédulas Banco Crédito Local, 6 por 100.—51.321, del título Amortizable, 5 por 100 1929.—56.012, de 9 acciones Compañía Telefónica Nacional, 7 por 100.—Se anuncia al público en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 6 y 30 de los Estatutos Sociales.

Santander, 29 de Abril de 1938.—II Año Triunfal.—El secretario, Justo Pereda Mendoza.

Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A.

DIVIDENDO ACTIVO

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado repartir, contra cupón número 5, a partir del próximo día 10 de Mayo, el dividendo de 3 por 100 (a deducir impuestos) correspondiente al ejercicio de 1936.

Para el cobro, que deberá efectuarse en sus oficinas de Santander, es indispensable acreditar la legítima posesión de los títulos, con arreglo al Decreto de 19 de Septiembre de 1936, y, a este fin, los poseedores de las acciones tendrán que presentar los resguardos de depósito, justificativos de que sus títulos se hallaban bajo la custodia de algún Establecimiento bancario con anterioridad al 19 de Julio de 1936 o los propios títulos con los justificantes en cada caso de la posesión anterior o de la adquisición posterior a la indicada fecha.

Santander, 27 de Abril de 1938.—El secretario del Consejo, Bonifacio de Zubia y Múgica.

Se anuncia el extravío de la libreta número 5.596, del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Santander, a los efectos reglamentarios.